

ORD.: N° 2089 /

- ANT.:** 1.- Ord. N° 2308 del Director Regional de Vialidad de fecha 10/09/2013.
2.- Carta de Gerente de Operaciones Soc. del Canal de Maipo, de fecha 21/10/2013.
3.- Ord. DOH – RM N° 93 del Director Regional de Obras Hidráulicas de fecha 21/01/2014.
4.- Carta del señor Alfredo Moya M. de fecha 14/07/2014.
5.- Ord. del Jefe Provincial de Vialidad Chacabuco N° 161 de fecha 08/08/2014.

MAT.: Proyecto Vial de Paralelismos y Atravesos Extensión de Red Agua Potable. Comunidad Tierra Nuestra, APR Manuel Rodríguez, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.
Aprueba proyecto y Solicita Boletas para autorizar su ejecución.

INCL.: Proyecto Aprobado y documentos del ANT.
Especificaciones Técnicas Rellenos.

SANTIAGO, 12 AGO 2014

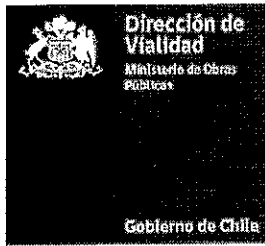
DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: SEÑOR ALFREDO MOYA MARQUEZ.

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N° 4, vistos los antecedentes ingresados, considerando el pronunciamiento efectuado por el Jefe Provincial de Vialidad Chacabuco y visitada la obra por funcionaria del Subdepartamento de Adm. de la Faja; al respecto informo a Ud. que ésta Dirección Regional de Vialidad no tiene inconveniente en aprobar el proyecto en referencia, siempre y cuando se incorpore al proyecto la ejecución de toda la reposición de la carpeta de rodadura, esto es en consecuencia a lo restrictivo de la faja vial en el camino público involucrado, situación que demandara ineludiblemente la intervención de elementos viales existentes.

No obstante lo anterior la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., se autorizara **siempre y cuando:**

- El Contratista que se adjudique dicho proyecto, asuma el cumplimiento de las disposiciones que se detallan en el presente Oficio.
- También, debe cumplir a cabalidad lo establecido en el **Instructivo Sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos del MOP.**
- Tener en consideración, especialmente, lo indicado por el Jefe Provincial de Vialidad Chacabuco (ANT. N° 5), por lo que en este caso todos los daños que se produzcan a obras viales existentes deberá realizarse su



reposición acorde al Instructivo vigente de esta Dirección Regional, indicado en el punto anterior.

- Las modificaciones al proyecto, en especial las reposiciones de carpetas de rodaduras, deben quedar registradas en los planos as-built.
- Que se dé cumplimiento a las Especificaciones Técnicas de Rellenos que se adjuntan.
- Además, que entregue a ésta Dirección Regional de Vialidad los documentos bancarios que a continuación se relacionan:

1.-**Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **U.F. 140 (Ciento cuarenta Unidades de Fomento)**, para la Obra individualizada en la MAT., para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según duración estimada de las obras) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

2.-**Boleta de Garantía por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **U.F. 40 (Cuarenta Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial de las Obras indicada en la MAT., la que se hará efectiva si la Empresa Contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según duración estimada de la obra) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.-**Boleta de Garantía por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal** durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **U.F. 40 (Cuarenta Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según duración estimada de la misma) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

4.-**Boleta de Garantía por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras**, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **U.F. 140 (Ciento cuarenta Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según la duración estimada de la misma) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

5.-Se deja establecido que la presentación de las Boletas de Garantía precedentemente detalladas, se deberá materializar en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, se deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.

6.-Las Boletas de Garantía, en el caso de ser requerida su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.


7.-Se deberá tener presente la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros,

derivado de la ejecución de las obras, será de cargo exclusivo del Contratista ejecutor del proyecto, en representación de la **Comunidad Tierra Nuestra Lo Arcaya**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

8.-La comunidad Tierra Nuestra Lo Arcaya y el proyectista deben tener presente que el proyecto de APR se aprueba, en el entendido de que toda interferencia que provoquen las instalaciones del proyecto que se aprueba a través de presente documento, en el futuro, con obras (ensanchamiento, mejoramiento etc.) de la Dirección de Vialidad en los caminos involucrados, necesariamente demandará trasladar, dichas instalaciones; siendo esta acción, de plena responsabilidad del Comité de APR

9.-Cabe señalar que la Dirección de Vialidad del MOP, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley, conforme al D.F.L. MOP N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


ECL/MBM/GGR
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Alfredo Moya Márquez, Doble Almeyda 3491, Depto. 302-B, comuna de Ñuñoa
- Jefe Provincial Vialidad Chacabuco.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 8007562

N° DE PROCESO
DVRM. 8016640